

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

4 ABR. 2011

(000362)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO por la prestación de servicios en cursos de extensión"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 073/2011-I adiado 10 de febrero de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA, solicita su autorización para la elaboración de CDP por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L. a razón de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/L. mensuales durante 10 meses, para concederle una bonificación al docente DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO, quien practica los exámenes de suficiencia en inglés dentro de los servicios que brinda la Facultad de Ciencias Humanas, en dicha área como una actividad de extensión y proyección social dirigido a los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad.

La actividad desarrollada por el docente DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020151, de fecha 14 de febrero de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE DAVID MARQUEZ QUIEN ELABORARÁ EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLÉS A LOS ESTUDIANTES DE DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO", por un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Teniendo en cuenta el principio de anualidad del presupuesto, se hace necesario cancelar el valor de la bonificación al docente DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO en ocho (8) cuotas mensuales a razón de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/L. cada una, lo anterior teniendo en cuenta que el valor a cancelar debe hacerse con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO, identificado con C.C. No. 7.418.812, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L., por la prestación de servicios en la práctica de los

RECTORIA

exámenes de suficiencia en inglés a los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad del Atlántico en los períodos académicos 2011-I y 2011-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación al docente **DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en 8 cuotas por el monto de *QUICIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/L.*, previa presentación ante el Departamento de Gestión Financiera, del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, de las actividades desempeñadas por el docente en el respectivo mes.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **DAVID ENRIQUE MARQUEZ BARRANCO** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

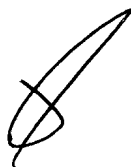
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **34 ABR. 2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 27 días del mes de Abril de 2016.
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0000762.
De Fecha 4.04.2016 al señor (a) E. Márquez
con C.C. No. 7.418.878
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

X Donde Márquez
NOTIFICADO NOTIFICADOR